

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Delegación de Industria de Santander.....	459	Providencias judiciales.....	461
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	460		
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Magistratura de Trabajo de Santander.....	460	Ayuntamientos de: Miengo, San Vicente de la Barquera, Medio Cudeyo, Udías Peñarrubia, Cabuérniga y Ampuero.....	462
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo.....	460		

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación, en una parcela de terreno cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en la calle de Tetuán, para alimentar en baja tensión toda la zona en que está enclavado, viniendo a sustituir el que actualmente existe en el recinto de la fábrica de baldosas del Excmo. Ayuntamiento, actualmente insuficiente para la distribución de la referida zona, el cual estará constituido por cuatro celdas de 1,10 por 1,40 metros, para interruptores y tres celdas de 1,80 por 1,46 metros, para transformadores,

con interruptores de 12 KVA. 600 Amp. y 250 MVA. de capacidad disruptiva y transformadores de 11.750 más menos 5%/231/133 V.— 252 KVA.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, sociedad anónima la construcción del pabellón de transformación anteriormente indicado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus líneas generales al proyecto presentado, cuyas caracterís-

ticas principales van reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª En la construcción de referido pabellón se seguirán en todos sus detalles las normas establecidas en el Reglamento sobre estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949.

4.ª El plazo de puesta en marcha de esta instalación será como máximo de seis meses contados a partir de la fecha de esta resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha, por lo que afecta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y a la seguridad pública de la instalación.

6.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales ni traslado de la

misma que no sea previamente autorizados.

Santander, 6 de junio de 1951.—
El ingeniero jefe, Carlos Viena.
Derechos de inserción: 273 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Puertos

Don Cesáreo Rivera Rey, vecino de esta capital, calle de Cervantes, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el aprovechamiento de una parcela en la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, para industrias de explotación de pescado fresco.

La parcela que se solicita se halla comprendida dentro de la parcelación hecha por la Junta de las Obras del Puerto. Su forma es rectangular, con dimensiones de 9 por 22 metros, con una superficie total de 198 metros cuadrados, y linda:

Al Norte, con las vías de enlace de las comerciales del puerto con las generales de la RENFE y F.C. de la Costa.

Al Sur y Oeste, con calles de la Junta de las Obras del Puerto.

Al Este, con la parcela que solicita don Luis Pérez Sánchez.

Las obras que se proyecta ejecutar en dicha parcela consisten en una nave de 22 metros de longitud.

Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que reclamar en contra de la petición de referencia, pueda formular su oposición, precisamente por escrito, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, en la que se hallará de manifiesto el referido proyecto para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 31 de mayo de 1951.—
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción 201 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio, por descubierto en el pago de Seguros Sociales, contra Joaquín de Cos, vecino de Santander, y en el que se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta un generador de soldadura autógena que le fué embargado al ejecutado y como de su propiedad. Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, el próximo día veinte de junio y hora de las doce de su mañana. Será requisito para tomar parte en ella, consignar el diez por ciento de la tasación, habiendo sido tasado dicho generador en la cantidad de mil seiscientas pesetas. Sólo se celebrará una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su postura alcanzase el 50 por 100 de la tasación, teniendo el ejecutante el derecho de tanteo por término de cinco días.

Dado en Santander a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El magistrado, Félix Solano Costa.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 137 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Anuncio de subasta

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez de primera instancia e instrucción de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil referente a los condenados en el procedimiento sumarísimo número 654 de 1945, Francisco Santander Santiago, vecino de Las Presillas, y Julián Otero Oreña, vecino de Santillana, en reclamación de dieciocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, a cuyo pago han sido condenados por partes iguales y solidariamente en concepto de responsabilidad civil, y en cuya pieza he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a Francisco Santander Santiago, que se dirán a continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de julio próximo y hora de las dieciséis treinta, con las condiciones que también se indicarán.

Bienes embargados

Un terreno arbitrario, en el sitio río de La Bárcena, pueblo de Las Presillas, término de Puenteviego, cerrado de piedras y estacas con alambre de espino por algunas partes, de una cabida aproximada a una hectárea y ochenta áreas, de cuya cabida se encuentra destinada a prado unos setenta carros, aproximadamente, equivalente a una hectárea, y éstos en su parte Norte y Este, y el resto de la finca se encuentra de monte, lindando el todo de la finca: por el Norte, con río La Bárcena, y por los demás vientos con terreno común. Tasado en veintidós mil pesetas.

Un edificio de mampostería con poca cal y mucho barro, destinado a vivienda, en el interior de la finca antes deslindada, en su centro, aproximadamente, que mide, de Norte a Sur, siete metros y diez centímetros, y de Este a Oeste, mide ocho metros con cinco centímetros hasta el suelo, y la altura del suelo a las agujas o cumbre es de tres metros con noventa centímetros, y el tejado o cubierta del edificio es de teja curva, con una pared por su parte Oeste de 7,15 metros de Este a Oeste y de 7,10 de Norte a Sur, con una altura desde el suelo de uno y medio metros por el Norte, y un metro por el Sur y Oeste, adosado al mismo edificio como para hacer un agregado al mismo. Las divisiones o tabiques interiores del edificio a vivienda son de madera, y los huecos del mismo carecen de marcos y ventanas en la pared Este, de la izquierda, lindando por los cuatro vientos con la finca rústica. Tasada en tres mil pesetas.

Condiciones

Primera. El remate de dicha subasta se hará con la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los licitadores han de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta. Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propie-

dad, lo cual se hace constar a los efectos previstos en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. Que los gastos de subasta pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Villacarriedo a dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia, Angel de Huidobro.—El secretario judicial (ilegible). 598

Derechos de inserción: 441 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de la ciudad de Santander,

En cumplimiento de exhorto del Juzgado de Delitos Monetarios, dimanante de expediente por delito monetario, por el presente cito y emplazo a don Ricardo Puente Caballero, cuyos demás datos de filiación y domicilio se ignoran, para que en término de un mes comparezca ante este Juzgado especial exhortante, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), a fin de ser oído como inculpado, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y se dictará sentencia sin más citarlo ni oírlo, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 6 de junio de 1951.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

El señor juez municipal del distrito número uno, en el juicio de faltas seguido contra Paulino Lanzó García, cuyos demás datos de filiación se desconocen, así como su actual paradero, por hurto, ha mandado se cite a dicho denunciado a fin de que el día veintidós de junio, a las doce de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, segundo, para declarar en dicho juicio.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 592

El señor juez municipal del distrito número uno, en el juicio de faltas que se sigue a instancia de María Patiño Resumil, mayor de edad

y de domicilio desconocido, por hurto, contra Saturnina Flores Sánchez, ha mandado se cite a dicha denunciante María Patiño, a fin de que el día veintisiete de junio, a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, segundo, para la celebración de dicho juicio.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 593

José Elvira Vivanco, de 50 años de edad, estado viudo, de profesión viajante, hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 180 de 1950, por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias de prevención de oficio del juicio de abintestato del finado don Adolfo González Rojo, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 2 de enero de 1951, en la casa número 55, piso segundo, de la Calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, siendo dicho finado de 76 años de edad, natural de Bureba, provincia de Burgos, hijo legítimo de don Manuel González y doña Melchora Rojo, habiéndole premuerto su esposa doña Catalina Venero Barón, el día 21 de enero de 1944, no quedando sucesión de dicho matrimonio, y habiendo comparecido a virtud de los primeros edictos publicados, a reclamar la herencia de dicho causante don Severiano Ceñiceros Rojo, vecinos, respectivamente, de Medina de Pomar, de Incinillas el otro compareciente, llamado don Honorio González Díez, los que solicitan, se les

declare herederos de dicho finado, en unión de doña Florentina Celada González, nacida en Remolino, esta última, pueblos pertenecientes a la provincia de Burgos, los tres expresados, por ser aquéllos, primos carnales del repetido causante, en providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por edictos, para que los que se consideren con igual o mejor derecho que los reclamantes, puedan comparecer ante este Juzgado, a reclamar la herencia dentro del término de veinte días, con los documentos justificativos de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Santander a 25 de mayo de 1951.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 209 ptas.

Emilio José Llama Rodríguez, de 29 años, de edad hijo de Horacio y de Angela, natural de Villaverde de Pontones, domiciliado últimamente en Villaverde, procesado en sumario número 132 de 1951, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 6, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Antonio Herrera Zorrilla, vecino que fué de Arnúero, para que comparezca ante esta Fiscalía, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de hacerle, entrega del resguardo oficial de multa.—Luis Gil de Arévalo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del procurador don José García Gómez Marañón, en representación de doña Inés López Sierra, mayor de edad, casada

con don Francisco Torre López y vecinos de Liaño, contra don Emilio y don Carlos Jenaro, mayores de edad, cuyas circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, sobre que se declare el derecho del actor sobre los bienes que contituyeron la herencia de su finado abuelo don Antonio López Ruiz, adquiridos por cesión de sus herederos directos, los hijos del causante doña Benita, doña Amparo, doña María y don Rafael López Jenaro, renuncia de la heredera doña Inés López Jenaro, y que dichos demandados reconozcan a la actora la propiedad que en ellos ostenta, por virtud de legítimo título, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Sánchez Cueto.—Santander a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Dada cuenta; presentado el anterior escrito, con el poder, hojas, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta la demanda que se tramitará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, en la que se tiene por parte en nombre de doña Inés López Sierra, mayor de edad, casada con don Francisco Torre López, vecina de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, al procurador don José García Gómez Marañón, con el que se entederán en forma las sucesivas diligencias, en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que conforme solicita en el otrosí le será devuelto, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se de traslado con emplazamiento a don Emilio y don Carlos López Jenaro, mayores de edad, cuyas circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, librándose para que tenga lugar dicho emplazamiento edictos que publicarán en los "Boletines del Estado" y de esta provincia y cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma, S. S., doy fe.—Eduardo S. Cueto.—Ante mí, José F. Díaz. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo la presente, en Santander a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción 313: ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

Censo de edificios.—De una planta, 75; de dos, 277; de tres, 237; de cuatro, 1; de cinco y más, 0; total, 590; número de viviendas, 629; otros locales, 30.

Censo de población.—Residentes presentes: varones, 1.450; mujeres, 1.460. Residentes ausentes: varones, 21; mujeres, 2. Transiéntes: varones, 0; mujeres, 0. Población de hecho: varones, 1.350; mujeres, 1.460. Población de derecho: varones, 1.471; mujeres, 1.462.

Miengo, 10 de marzo de 1951. El alcalde (ilegible).—El secretario, Enrique Velázquez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 diciembre de 1950, se hace saber que citado documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para efectos de examen y reclamación.

San Vicente de la Barquera, 14 mayo de 1951.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDJO CUDEYO

A efectos de examen y reclamaciones quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de rústica, urbana y recuento general de ganadería, que han de ser tenidos en cuenta en el ejercicio económico de 1952.

Medio Cudeyo a 11 de mayo de 1951.—El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, las Ordenanzas fiscales para la exacción de: Derecho-tasa por reconocimiento de reses porcinas; derecho-tasa por ocupación de la vía pública, recargo municipal sobre la contribución industrial, arbitrio municipal sobre consumos de lujo, recargo municipal

sobre el consumo de electricidad, arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrio municipal sobre bicicletas y recargo municipal sobre la contribución territorial, rústica y pecuaria, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días y durante las horas de oficina.

Udias a 24 de abril de 1951.—El alcalde, José María García Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

El padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia, 16 de mayo de 1951. El alcalde, Ceferino Campo.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Aprobados por la Junta del partido judicial y comarcal los presupuestos especiales de ingresos y gastos para el actual ejercicio y las liquidaciones y cuentas definitivas de ambos presupuestos, correspondientes al pasado ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público, por término de quince días, los citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 18 de mayo de 1951. El alcalde accidental, Manuel González. 549

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente de habilitación y suplementos de créditos para atender al pago de diferentes cantidades, por medio del superávit del año anterior, según dispone el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales, en relación con el 664 de la Ley de Régimen Local.

Ampuero, 26 de mayo de 1951.—El alcalde, J. Gutiérrez. 565